



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MPV

Virú, 06 de Febrero del 2015.

Visto: El Informe N° 043-2015/MPV de fecha 05.Feb.2015, emitido por la Oficina General de Administración; y,

Considerando:

Que, la Municipalidad Provincial de Virú, al amparo del artículo II Título Preliminar de la Ley 29792 goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2015-MPV de fecha 12.Ene.2015, se aprobó la Directiva N° 01-2015-MPV "Normas para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Virú dentro del Territorio Nacional";

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración, propone la modificatoria del numeral VII "De la Autorización y Presupuesto de Viaje", para un mayor control de la alta dirección en la autorización de salida en comisión de servicios de los funcionarios y servidores municipales; por lo tanto se aprueba dicha modificación a través de Decreto de Alcaldía;

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Se Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Numeral VII "De la Autorización y Presupuesto de Viaje" de la Directiva N° 01-2015-MPV "Normas para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Virú dentro del Territorio Nacional", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2015-MPV, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

VII. DE LA AUTORIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE VIAJE

La autorización se realizará mediante Resolución de Alcaldía y además la asignación de viáticos se utilizará el Formato N° 01 "Autorización de Viaje en Comisión de Servicio", conforme al modelo adjunto en el Anexo N° 001, la misma que deberá ser autorizado por el Titular de la entidad. La aprobación deberá efectuarse con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha solicitada para el inicio de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la Directiva a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Virú, para su cumplimiento, dejándose establecida que la presente forma parte del Decreto de Alcaldía N° 001-2015-MPV.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Gerencia Municipal
OGA / Contabilidad / Tesorería
GAT / GDUR / GDEL / GDSySM
OAJ / PPM / OGPp / OCI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ngly Helí Gámez Espinoza
ALCALDE

